CONCURSO DE MÉRITOS UAECD-CM-002-2024

OBJETO

Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES..... 7

VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO I..... 14

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO..... 14

1.1. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE.....14
1.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....14
1.3. IDIOMA. 14
1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 14
1.5. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS 15
1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: 15
1.6.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 15
1.6.2. PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL.....16
1.7. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....16
1.8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 16
1.9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....17
1.10. RECIPROCIDAD:.....17
1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....18
1.11.1. APOSTILLE: 19
1.11.2. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:.....19
1.12. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.20
1.13. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....20
1.13.1. ALCANCE DEL OBJETO 20
1.13.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 21
1.13.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.....21
1.14. PRESUPUESTO OFICIAL 22
1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN.....22
1.16. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO.....22
1.17. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....22
1.18. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....22
1.19. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....23
1.20. ADENDAS.....23
1.21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 23
1.22. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.....24
1.23. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....24

1.24. CRONOGRAMA DEL PROCESO 24
1.25. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS 24
1.26. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II 25

CAPITULO II **25**

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO **25**

2.1. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 25
2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES 25
2.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS 25
2.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS 26
2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA 26
2.6. PROPUESTAS PARCIALES 26
2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 26
2.8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 26
2.9. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 26
2.10. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 26
2.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 27
2.11.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.1. RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES – REGISTRO MERCANTIL. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.4. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.5. REPRESENTACIÓN LEGAL EJERCIDA POR APODERADO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.5.1. PODERES ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.4.5.2. APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.6. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.6.1. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.6.2. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

2.11.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y POLICIVOS. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.11.2.8. FORMATOS JURÍDICOS..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES. . **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 37
2.12.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O UNIVERSIDADES (ESAL)..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.4.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.4.1.1. CIFRAS PARA INDICADORES DE RENTABILIDAD PARA ESAL**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.4.4. CAPACIDAD TÉCNICA 39
2.12.4.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE 39
2.12.4.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS, MUJERES Y MIPYMES:..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2.12.4.5. PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO.....43
2.12.4.6. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....44
2.12.4.7. CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR POR PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO- FORMATO NO. 644
2.13. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 47

CAPÍTULO III..... 49

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS..... 49

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....49
3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE):..... ***¡Error! Marcador no definido.***
3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO: ..... ***¡Error! Marcador no definido.***
3.2 FACTORES DE EVALUACIÓN: ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....57
3.3.1. DOCUMENTO PARA ACREDITAR BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.....58
3.3.2. DOCUMENTO PARA PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 58
3.3.3. DOCUMENTO PARA ACREDITAR CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 59
3.3.4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE

SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. 59
3.3.5. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.....60
3.3.6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE EL PROVEEDOR TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. 61
3.3.7. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE: (A) ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O UNA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, O UNA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, Y, QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PROPONENTE PLURAL; (B) LA MADRE CABEZA DE FAMILIA, LA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, O LA PERSONA JURÍDICA APORTE MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA; Y (C) NI LA MADRE CABEZA DE FAMILIA O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES SEAN EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL. 62
3.3.8. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. 63
3.3.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. 63
3.3.10. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR; O, LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE: (A) ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%); (B) LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL APORTE MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA; Y (C) NI LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES SEAN EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL 63
3.3.11. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LAS EMPRESAS SON RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES. 65
3.3.12. MÉTODO ALEATORIO. 65
3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 66
3.5 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN 67

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 68

CAPÍTULO IV 68

4. DEL CONTRATO A CELEBRAR 68

4.1. FIRMA DEL CONTRATO 68
4.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 69
4.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR 70
4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 70
4.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 70
4.6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 74
4.7. FORMA DE PAGO 74
4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 74
4.9. MULTAS 74
4.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 75
4.11. CADUCIDAD ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.12. INDEMNIDAD 75
4.13. MODIFICACIONES Y RECLAMOS 76
4.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 76
4.15. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 76

CAPÍTULO V

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA
FORMATO No. 3. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE TRABAJO
FORMATO No. 4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
FORMATO No. 5. EXPERIENCIA MÍNIMA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE
FORMATO No. 6 FACTOR EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)**, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de Selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Señor Proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la opción "mensajes" del proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

8. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

9. Presente la oferta conforme a los parámetros establecidos por la UAECD en la plataforma transaccional SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

10. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. La UAECD no asume responsabilidad de reembolso alguno.

11. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

12. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, identificada con NIT. 900.127.768-9, además que:

    1. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    2. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    3. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

4. Esté suscrita por el tomador- afianzado.

13. Tenga en cuenta que **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.**

14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La UAECD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.

15. Donde quiera que en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

16.1. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital: Es una Entidad del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

16.2 Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

16.3 Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

16.4 Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

16.5 Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

16.6 Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

16.7 Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

16.8 Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

16.9 Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

16.10 Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

16.11 Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución

16.12 Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

16.13 Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo.

16.14. Nacionales: Se entiende por nacional, las empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de Selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

16.14.1: Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

16.14.2: Que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

16.15. Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

16.16 Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

16.17 Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

16.18 Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

16.19 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

16.20 Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

16.21 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.

16.22 Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

16.23 Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

16.24 Pliego de condiciones: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la UAECD. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

16.25 Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

16.26 Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

En virtud del artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que efectos de calcular el valor del presupuesto del proceso de selección, la entidad informa que el valor estimado en el programa de seguros de la UAECD para el **periodo comprendido entre el 2025-2028 es de $2.298.896.092**, por lo que el presupuesto se calculó en el 10 por ciento. Este valor no determina en ningún caso el valor del contrato o la expectativa de pagar los servicios de corretaje, dado que estos están regulados por el código de comercio colombiano. Por lo que el presupuesto es de229.889.609,2 el cual es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024)
Valor Umbral | $532'338.092

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/24

El presente proceso **podrá** ser limitado a Mipymes cuando se cumplan los postulados del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo estos:

a. Que la Mipyme Colombiana tenga mínimo un año de existencia.
b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e. Las solicitudes de limitación a Mipyme deben presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto la invitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y 2069 de 2020 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias), las normas presupuestales distritales y nacionales, el Manual de Supervisión y Contratación, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para que la técnica pueda ser considerada, los Proponentes interesados en el presente Proceso de Selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3. IDIOMA.

El idioma del presente Proceso de Selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente procedimiento de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto -Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente, renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.5. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La normatividad aplicable al presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por: la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011; así como las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, su alcance y considerando que se busca contratar el proponente con las mejores calidades, cualidades, que cuente con la experiencia requerida y que en su propuesta logre la mejor aproximación conceptual de la solución a la necesidad planteada; la modalidad de selección que se aplicará será la de Concurso de Méritos - Sistema Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas vigentes que las complementen, modifiquen y adicionen.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del

proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la UAECD por su omisión o inobservancia.

1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

1.6.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.6.2. PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en el Edificio Tequendama Cra. 7 #26-20 piso 34 - Bogotá – Colombia, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co

1.7. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: (1) 5 87 05 55; al FAX 5 96 06 38; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 Nº 7–19 Bogotá, D.C.

1.8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

1.10. RECIPROCIDAD:

En aplicación del parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto - Ley 0019 de 2012, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado, esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal (b) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la

puntuación contenida en el presente pliego por concepto de "APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL" de este pliego de condiciones.

1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1559 del 3 de agosto de 2020 proferida Relaciones Exteriores de Colombia.

1.11.1. APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

1.11.2. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto -Ley 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución No. 10687 de 2019.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer

la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publica en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución número 10687 de 2019 del Ministerio de Educación, relacionado con la convalidación de títulos en Colombia.

1.12. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva NO APLICA para la presente proceso de selección, como quiera que el objeto del mismo se refiere a servicios de corretaje e intermediación de seguros, para lo cual contratista debe garantizar que el personal cuente con formación y experiencia en la materia que garanticen el conocimiento del mercado y la dinámica propia del sector asegurador, financiero y de riesgos.

1.13. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

1.13.1. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación busca la asesoría en el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros e intereses patrimoniales de la UAECD, así como la prestación de servicios que conduzcan tanto a la adecuada administración de riesgos, a la prevención de pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, la asesoría en los trámites de reclamación ante las compañías aseguradoras respecto de los siniestros que se presenten durante la vigencia de las pólizas, y la asesoría especializada en temas de seguros.

Los bienes que se pretenden asegurar son los que se encuentran bajo responsabilidad y custodia de la UAECD, así como aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable

Dentro del servicio a contratar se encuentran los siguientes componentes principales:

a) Asesorar a la Entidad en la formulación del pliego de condiciones para la selección de la compañía aseguradora, acompañamiento en las diferentes etapas del proceso incluida la evaluación de propuestas y adjudicación del respectivo proceso de selección.
b) Asesorar a la Entidad en la formulación de las reclamaciones y trámite de Siniestros ante la compañía aseguradora.
c) Asesorar a la entidad sobre sobre las pólizas que se deben requerir en los procesos de contratación que adelanta la Entidad.
d) Asesorar a la Entidad sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos.

Nota: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a prestar el servicio con sus recursos humanos, técnicos, logísticos para el cabal cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas)

1.13.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características propias de cada uno de los entregables se encuentran desarrolladas en el anexo técnico No. 1 que hace parte integral del proceso, en donde se relacionan las especificaciones técnicas.

1.13.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las dos de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	Servicios	84 – Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	15 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
84131600	Servicios	84 – Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	16 - Seguros de vida, salud y accidentes

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato que se derive del presente proceso **NO** causa erogación alguna para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será sufragada por la compañía aseguradora con la cual se suscribirán las pólizas, de conformidad con los establecido con el artículo 1341 del Código de Comercio.

Por consiguiente, la UAECD no reconocerá al corredor de seguros seleccionado, honorarios, comisiones, gastos o pagos por la prestación de servicios de corretaje contratados.

1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre, y se extenderá hasta el vencimiento de la vigencia técnica de las pólizas que asesore el corredor y/o intermediario de seguros.

No obstante, lo anterior, la vinculación del intermediario con la Entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención, y los que se deriven de un proceso que eventualmente llegue a acompañar el intermediario, en vigencia de su contrato, sin perjuicio de que la entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el intermediario.

1.16. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través de la mencionada página Web.

1.17. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades, sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado en los términos que señale la ley. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.19. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II en los plazos señalados en el cronograma y a través del mismo medio se publicarán las respuestas correspondientes.

1.20. ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, cuando resulte pertinente, la UNIDAD expedirá las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 DE 2015, que señala:

"*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el presente proceso de Selección de Concurso de Méritos Sistema Abierto el plazo para la entrega de las ofertas será desde el día de la apertura y hasta el día y hora establecidos como límite para la presentación de ofertas, según las fechas del cronograma del proceso.

El plazo del proceso de selección podrá ser prorrogado mediante adenda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

NOTA: Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

1.22. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

La entrega o cargue de propuestas, el evento de cierre, y la apertura de propuestas del proceso de selección se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

La plataforma del SECOP II permitirá generar de forma automática el acta de cierre con el listado de los oferentes que presentaron propuesta en el proceso de selección y la fecha y hora de llegada de cada oferta, una vez se realice la apertura de ofertas en la misma plataforma.

1.23. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días calendario, salvo indicación en contrario.

Cuando el día del vencimiento de un plazo del presente proceso fuere un día inhábil o cuando durante ese día la UAECD no ofrezca, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.24. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante adenda, la cual incluirá los ajustes al nuevo cronograma.

1.25. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La UAECD realizará la verificación de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos y posteriormente ponderará técnica, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la UAECD, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido.

Durante el termino de traslado del informe de verificación y evaluación los oferentes podrán subsanar los requisitos habilitantes, conforme lo establecido el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

1.26. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el ¨Protocolo de indisponibilidad del SECOP II¨, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo procesosdeseleccionsubcon@catastrobogota.gov.co ó asalamanca@catastrobogota.gov.co

CAPITULO II

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de Selección, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto Nacional 1082 de 2015, **que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria** y los demás requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en este proceso es uno (1) por lo cual, si se presenta una sola propuesta hábil y ésta es considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el presente proceso de Concurso de Méritos podrá ser adjudicado.

2.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de esta.

2.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La Propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez sea abierta a través de la plataforma SECOP II. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA.

N/A

2.6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternas para este proceso.

2.8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Debe tener en cuenta el proponente, que el recibo de propuestas está determinado por la plataforma electrónica SECOP II y, en consecuencia, dicha propuesta queda sometida a los términos de presentación del sistema de contratación electrónica.

2.9. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Están a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.10. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos.

Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma electrónica del SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso, anexando todos los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico, así como la garantía de seriedad de la oferta.

Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los proveedores deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en dicha plataforma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se recomienda registrar o inscribir en la plataforma del SECOP II, tanto a los integrantes individualmente considerados como a la figura asociativa que se presentará como proponente del proceso.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen a la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

La propuesta (carta de presentación) debe estar firmada por el representante legal del proponente o su apoderado y en caso de proponente plural deberá estar firmada por el representante del proponente plural.

2.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, en caso de no subsanar.

2.11.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la ponderación, se efectuará sobre los documentos que

demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, así:

2.11.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el Formato N.°1, la cual deberá ser suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, según el caso.

i. Si es persona natural por ella misma.
ii. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
iii. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante para la respectiva figura, en el documento de constitución.
iv. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

2.11.3. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad del ofrecimiento, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. El objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.
iii. **Asegurado y beneficiario**: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL NIT. 900.127.768-9.
iv. **Tomador/afianzado**. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación
v. **Valor Asegurado**: en cuantía equivalente al diez **(10%)** por ciento del presupuesto del plan de seguros previsto por la UAECD, es decir $229.889.609.
vi. **Vigencia de la Garantía**: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos

de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.

vii. Esté suscrita por el tomador - afianzado

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE".*

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, **el Proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando así lo solicite la UAECD**. El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

2.11.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) Ó CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

2.11.4.1.1. OBJETO SOCIAL.

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.11.4.1.2. FACULTAD PARA PRESENTAR OFERTA Y CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán presentar oferta las personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y en el correspondiente pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e

incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. El objeto social se verificará en el documento que acredite la existencia y representación legal.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Las personas jurídicas que participen deberán **haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más**.

Las personas jurídicas que estén en liquidación no pueden participar en el proceso de selección.

Restricciones del representante legal- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2.11.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o del documento privado o en caso de personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal por la entidad competente en el respectivo país en el evento que no tengan sucursal en Colombia, según corresponda, así:

2.11.6.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente persona jurídica nacional, individualmente considerada o como parte de una persona plural, las personas extranjera con sucursal en Colombia y las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido por la cámara de comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas que participen **deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más**.

Si llegare a prorrogarse el plazo del proceso, una vez finalizado el tiempo para presentar oferta, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente, lo cual se deberá demostrar anexando copia de esta autorización.

Nota: El certificado de existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro vigiladas por la Secretarías Distritales de Educación y Salud expiden este certificado ellas mismas conforme lo establecido en el Decreto Distrital 530 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital No. 848 de 2019, la Unidad hará la verificación de información de las ESAL domiciliadas en Bogotá en la entidad encargada de su inspección y vigilancia: *"(…) Las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia."*

2.11.6.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, (iii) la información de su representante legal y (iv) el tiempo de su duración o vigencia. En caso de aportar un certificado general de la autoridad competente este debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

En todo caso de la documentación aportada se deberá evidenciar el nombre de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de ser así si existe autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que la vigencia sea por lo menos igual a la del plazo del contrato y un año más.

En caso de que alguno de los integrantes de proponentes plurales: unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura sea extranjero deberá aportar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con las reglas señaladas en el anterior párrafo.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En todo caso frente a situaciones concretas la UAECD se remitirá a las comerciales y civiles que regulen la materia.

2.11.6.2. PERSONAS NATURALES NACIONALES – REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales nacionales deberán aportar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, así mismo se deberá presentar copia del documento de identidad y tratándose de hombres menores de 50 años acreditar su situación militar, aportando el documento correspondiente para ello.

2.11.6.3 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

2.11.6.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de la oferta y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, documento que debe estar debidamente suscrito. En el documento de constitución se deberá plasmar:

En forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Así mismo, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAECD.

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Presentar manifestación expresa en la que se indique que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal sin previa autorización de la UAECD a los demás integrantes o a un tercero.

2.11.6.6. REPRESENTACIÓN LEGAL EJERCIDA POR APODERADO.

2.11.6.1. PODERES.

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la UAECD el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado, incluidas presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato, deben constatarse en el respectivo certificado.

NOTA: De conformidad con la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se volvió permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, los poderes se pueden conferir mediante mensajes de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

2.11.6.6.2. APODERADOS DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debida y ampliamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

2.11.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

El proponente adjuntará a su propuesta, una certificación en la cual acredite estar a paz y salvo en el pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, realizados dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda legalmente.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La UAECD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), anexando a la propuesta el comprobante de pago, por estos conceptos, correspondiente al mes inmediatamente anterior contado a partir de la fecha de cierre de este proceso.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal, debe indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

2..11.8. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

2.11.8.1 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del documento de identificación del representante legal o apoderado. En ofertas conjuntas (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) se deberá aportar el documento de identificación (cédula de ciudadanía o de extranjería) del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes, así como del Representante Legal Suplente si lo hubiere.

2.11.8.2. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Cuando el proponente (persona natural, representante legal o apoderado del proponente sea hombre menor de 50 años deberá acreditar su situación militar. En caso de consorcios o Uniones temporales el representante legal suplente también deberá acreditar el requisito. La entidad verificara tal situación a través de la página correspondiente

2.11.8.3 ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que no haya reporte en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. No obstante, la entidad verificará a través de la página correspondiente.

2.11.8.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA u PERSONERIAA DISTRITAL DE BOGOTÁ.

Conforme la Ley 1952 de 2019, la UAECD verificará que no haya inhabilidad para contratar. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.8.5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO debe tener antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta, conforme la consulta que se realiza en la página web de la policía nacional. No obstante, la entidad verificará a través de las páginas correspondientes.

2.11.8.6. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO deberá estar en mora en el pago de multa para lo cual la entidad lo verificará tal situación a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.11.8.7. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (REQUISITO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto Nacional 1310 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de forma previa a la suscripción de contrato se debe aportar el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural (según corresponda) que suscribirá el contrato, esto con el fin de verificar que no se encuentra incurso en inhabilidad para contratar (parágrafo 2°Art. 6 Ley 2097 de 2021 y artículo 2.2.23.13 del Decreto Nacional 1310 de 2022).", para lo cual se debe acceder al siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co// (aplica para el proponente ganador)

2.11.8.8. Verificación de información de la Lista Clinton

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 la entidad verificará que el proponente y su Representante Legal no se encuentren incluidos en listas restrictivas del lavado de activos como la denominada listas OFAC o lista "CLINTON, a través del siguiente https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/

2.11.8.9. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En el proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con las reglas establecidas en el presente numeral:

El Proponente debe estar inscrito en el RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto – Ley 019 de 2012.

Nota: Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal conformada por integrantes nacionales, **todos** los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

En caso de que la inscripción e información contenida en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre del presente proceso, el mismo puede ser subsanado dentro del término de traslado del informe, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero sin domicilio en Colombia, el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección en el RUP, CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Inscripción de Personas Extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

2.11.9. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente en la información incluida en el **FORMATO No. 1** deberá manifestar si el origen de los bienes o servicios suministrados que ofrece son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento. Sin perjuicio de los documentos que se deban acreditar para la obtención de puntaje.

NOTA: La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección.

2.12. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

2.12.1. INDICIADORES DE CAPÁCIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Para efectos de la verificación de la **capacidad financiera y organizacional**, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme para el año 2023, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, *"deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales".*

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal vigente del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. EL OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato, denominado "VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS", el cual debe ser tramitado en su totalidad con la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2023, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes -RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados a partir de la información de cada integrante del proponente plural acorde con el método de sumatoria de los componentes de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando se trate de OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

Con relación a los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y se deberá anexar copia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

2.12.1.1 Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$	$Liquidez \geq 1{,}20$
Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	$Endeudamiento \leq 0{,}75$
Razón de Cobertura de intereses. (RCI)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	$RCI \geq 1{,}20$

Nota:

- La razón de Cobertura de Intereses es indeterminado ("GI=0") cuando la cuenta de Costos Financieros es igual a $0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido a indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

2.12.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL1:

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	$RP \geq 0{,}03$
Rentabilidad del Activo (RA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	$RA \geq 0{,}01$

[1] El análisis de los indicadores de capacidad organizacional se encuentra en el documento "*ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*" el cual hace parte integral del presente estudio previo y se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

2.13. CAPACIDAD TÉCNICA

2.13.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe encontrarse en el Clasificador de Bienes y Servicios, en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	Servicios	84 – Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	15 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
84131600	Servicios	84 – Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	16 - Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente deberá acreditar experiencia con **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados de intermediación de seguros, inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC descritos en la tabla anterior, que cumplan con la siguiente condición:

Las certificaciones de los contratos **deben contener como mínimo cuatro (4) ramos del programa de seguros**, el cual se describe en el numeral dos (2) del Anexo Técnico.

Se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia en la póliza Todo Riesgo Daño Material, las certificaciones que incluyan cualquiera de los ramos que la componen, bien sea incendio, terremoto, sustracción, rotura de maquinaria o corriente débil, ya que todas estas hacen parte de la póliza Todo Riesgo Daño Material.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

NOTA: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcio o unión temporal, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación al capítulo 3° de la Circular Única Externa, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Cada certificación podrá contener un ramo diferente y así completar los cuatro (4) requeridos por la Entidad.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta dentro del formato indicado, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben ser tenidos en cuenta por la UAECD, con el fin de ser habilitado; el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos que vaya a acreditar en el RUP, conforme a los requisitos señalados a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o podrá aportar copia del contrato suscrito por las partes donde se encuentren las actividades y obligaciones
- Ramos gestionados
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- No se aceptará auto certificaciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar las actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la UAECD podrá solicitar información adicional.

La UAECD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro documento.

2.13.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES Y MIPYMES:

Para el caso de los emprendimientos de mujeres y Mipymes, el proponente deberá acreditar experiencia con **mínimo una (01) y máximo cinco (05) certificaciones** de contratos ejecutados de intermediación de seguros, inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC en cualquiera de los dos códigos descritos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	Servicios	84 – Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	15 - Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
84131600	Servicios	84 – Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	16 - Seguros de vida, salud y accidentes

Las certificaciones deben cumplir con las condiciones descritas de en el numeral anterior con respecto a los ramos del programa de seguros

La experiencia acreditada deberá estar inscrita y encontrarse en firme en el RUP, para lo cual el contratista deberá indicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia.

NOTA 1: En caso de presentación de la oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por lo menos por uno de los miembros, y en caso de que lo acrediten cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria cada una de ellas.

2.13.1.2 EXPERIENCIA POR INVOCACIÓN DE MÉRITOS:

El proponente (o los miembros de un proponente plural) podrán presentar la experiencia que se exige de sociedades controladas por el proponente (o por los miembros de un proponente plural) o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de un proponente plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita, o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de un proponente plural) tiene el treinta (30%) por ciento o más de capital.

El proponente (o los miembros de un proponente plural) deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

Si el proponente o los miembros de los proponentes plurales acreditan la experiencia general o experiencia específica de su matriz la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia o representación legal del proponente (o los miembros de un proponente plural) si fuere colombiano o (ii) si el proponente (o los miembros de un proponente plural) son extranjeros así:

- Mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de un proponente plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar tal situación de control, o

- Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar tal situación de control, o
- Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente Numeral, o
- Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los miembros de un proponente plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste tal situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control.

La UAECD se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los proponentes o miembros del proponente plural y la compañía que acredita la experiencia (vinculada), la cual deberá otorgar el Aval técnico, el cual debe ser allegado con la propuesta respectiva y con las siguientes declaraciones:

Mediante el aval técnico la sociedad declarará que:

I. Se obliga a darle al proponente o al respectivo miembro del proponente plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera.

II. Se obliga a Suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Proponente o miembro del Proponente plural en el contrato.

III. Se obliga a asumir solidariamente las multas derivadas de los incumplimientos del Proponente o Miembro del Proponente plural.

La falta de aval técnico en el evento en que se requiera de acuerdo con estos estudios previos y/o pliegos de condiciones o cualquier salvedad, condicionamiento o modificación a los términos que de ellos se predican en estos documentos, acarreará que se considere que el respectivo requisito habilitante acreditado a través de una vinculada del proponente o miembro del proponente plural no ha sido cumplido

2.13.2. PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con los requerimientos técnicos y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo del mismo, por su propia cuenta y riesgo; al igual que el tiempo de vinculación y la continuidad de cada una en el proyecto. Sin embargo, deberá presentar un **equipo base mínimo de trabajo** que deberá cumplir con los perfiles descritos en el anexo técnico:

Personal Requerido	Cantidad	Formación académica mínima exigida	Experiencia mínima exigida	Dedicación

Personal Requerido	Cantidad	Formación académica mínima exigida	Experiencia mínima exigida	Dedicación
Ejecutivo de Cuenta	1	Técnico o tecnólogo en áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines. O Técnico o tecnólogo en áreas del conocimiento en Ingeniería y afines.	Mínimo 3 años vinculado a compañías de intermediación de seguros mediante contrato laboral o de prestación de servicios, acreditando que desempeñó actividades relacionadas con asesoría y trámite de pólizas ante compañías aseguradoras.	Dedicar mínimo 90 horas mensuales al servicio de la cuenta de la UAECD, de manera presencial y/o virtual de acuerdo con las necesidades de la Entidad (días hábiles en horario laboral).
Coordinador del Contrato	1	Título Profesional en derecho. O Título Profesional en áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines. O Título Profesional en áreas del conocimiento en Ingeniería y afines.	Mínimo 5 años en compañías de intermediación ejerciendo cargos de coordinador de contrato, asesor o similares en la intermediación de seguros.	Mínimo 20 horas al mes. La cuenta de la UAECD, de manera presencial y/o virtual de acuerdo con las necesidades de la Entidad (días hábiles en horario laboral).

La UAECD no tendrá ninguna relación laboral ni contractual con el equipo de trabajo ofrecido, en este sentido será el corredor de seguros quien se obliga frente al equipo de trabajo ofrecido, a dar cumplimiento a la normatividad vigente en la vinculación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El Corredor de Seguros sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, previa autorización del supervisor del contrato, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza, en razón a que hace parte de la propuesta técnica presentada. Lo anterior so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el pliego de condiciones y en las estipulaciones contractuales.

La Entidad contratante podrán exigir que reemplace cualquiera de los integrantes del personal que atienda el programa de seguros, por motivos de seguridad, por idoneidad profesional o por incumplimiento de las gestiones encomendadas.

2.13.2.1 REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los requisitos mínimos de formación y experiencia del EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE se deberán acreditar con la presentación de la oferta.

Para acreditar los requisitos mínimos de formación y experiencia del equipo de trabajo exigidos en el presente numeral, el proponente debe aportar junto con su oferta:

1. Fotocopia legible del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).
2. Cuando una parte del equipo de trabajo sea hombre menor de 50 años, se deberá acreditar su situación militar aportando con la propuesta el documento que corresponda.
3. Fotocopia legible del diploma o acta de grado de estudios, según el caso.
4. Si son títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Autoridad Competente.
5. Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional, en los casos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera para el ejercicio profesional.
6. Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.
7. Certificación de terminación de materias cuando aplique.

Para acreditar la experiencia requerida, se deberán aportar certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitado y de cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se pueda determinar los aspectos requeridos en la experiencia de cada integrante del equipo de trabajo o mediante contratos acompañados de las actas de recibo a satisfacción o las correspondientes actas de liquidación de los contratos ejecutados. Los documentos aportados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia
- Nombre del contratista
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado *
- Funciones y/o actividades y/o obligaciones del empleado o contratista, según corresponda

- Fecha de inicio y fecha de terminación (indicando día, mes y año) **
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación

***** Si del objeto del contrato certificado o de la denominación o de la descripción del cargo, se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

** En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio y terminación del contrato con día, mes y año, el Comité Técnico Evaluador tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

Nota 1: En todos los casos la experiencia solicitada del equipo de trabajo mínimo requerido debe ser certificada. Por consiguiente, no bastará el simple cálculo de tiempo transcurrido con posterioridad a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional o a la terminación de materias, según sea el caso, sino que **es necesario acreditar el tiempo en que efectivamente se prestaron los servicios o se laboró**.

Nota 2: La experiencia profesional será calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012, es decir a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en la citada disposición normativa. Por otra parte, **la experiencia docente NO se considerará como válida en el presente proceso**.

La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional. Esta situación deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la respectiva Institución de Educación Superior.

A partir de la vigencia de la Ley 842 de 2003, para el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, tal como se establece en el artículo 12 de dicha Ley.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: Sin perjuicio de lo establecido artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 842 de 2003 y demás normas propias de cada carrera profesional, la experiencia será considerada a partir de la obtención del título profesional, solo para aquellos casos en los que el proponente no aporte la certificación expedida por el

respectivo ente educativo de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite.

Nota 5: Serán válidas las certificaciones expedidas por el proponente para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, cuando ésta se haya obtenido en contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o unión temporal de los cuales formó parte.

Nota 6: La UAECD se reserva la facultad de solicitar información complementaria a la acreditada para la verificación de los requisitos exigidos al equipo de trabajo.

Nota 7: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el personal propuesto para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas, ni declaraciones extra-juicio.

Nota 8: Dentro de la propuesta presentada, cada integrante de equipo mínimo habilitante debe proponerse para un solo perfil, **so pena de rechazo de esta**.

Nota 9: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo, haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente. En ese caso **SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS** en las cuales se haya presentado dicho integrante.

Para la firma del acta de inicio, el Corredor de Seguros debe presentar las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedidas por las correspondientes entidades para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

2.13.2.1.1. CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR POR PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO- FORMATO No. 3

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada por el profesional, mediante la cual se comprometan a trabajar en el contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, el contratista solo podrá efectuar cambio de personal por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad, por otro personal de las mismas calidades o superiores a las presentadas, de quien se pretende cambiar. En todo caso le corresponderá al contratista garantizar la prestación del servicio durante el periodo del cambio con las mismas condiciones y calidades pactadas.

2.13.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El corredor de seguros debe presentar los respectivos certificados expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que conste que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para ejercer su respectivo objeto social como corredor de seguros. Este documento debe haberse expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso de selección que se adelante. Los oferentes deben

presentar certificación autorizándolos para ejercer la actividad de intermediación, así: El numeral 3, artículo 40 del Decreto 663 de 1993 establece como "*Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo*". Por lo anterior, deben presentar copia del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste la autorización para desempeñarse en esta actividad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar este requisito.

2.13.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES

El proponente, deberá presentar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES** (en la que el corredor sea el único tomador y beneficiario) y que cubra a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad profesional de los intermediarios de seguros frente a los reclamos presentados contra ellos por las pérdidas económicas derivadas de los servicios que prestan a sus clientes, cobertura para la responsabilidad generada por actos profesionales incorrectos, gastos de defensa, propiedad intelectual (incluidas infracciones de derecho de autor), difamación, calumnia y/o falsa denuncia, perdida de documentos de clientes o de tercerías, entre otros.

La póliza debe estar vigente a la presentación del cierre del proceso y durante el plazo del contrato suscrito por el corredor y cuyo valor de cobertura debe ser igual o superior a **cinco mil millones de pesos moneda corriente** ($ 5.000.000.000 M/CTE.) y que sea expedida por el 100% del valor requerido, es decir que no contemple la aplicación de deducibles.

NOTA 1: El corredor se obliga a mantener vigente la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES durante la ejecución y vigencia del respectivo contrato suscrito.

NOTA 2: El corredor se obliga a ajustar, ampliar, modificar y prorrogar las garantías, en el evento en que lo solicite la UAECD. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para la Unidad.

NOTA 3: Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio, dicha póliza deberá aportarla cada uno de los miembros del proponente plural y debe cumplir con las condiciones descritas anteriormente.

2.13.5. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Que, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta por parte del oferente, el proponente se compromete a aceptar todas las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, en el pliego de condiciones y en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso y se obliga con la suscripción del presente documento a su estricto cumplimiento.

2.13.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EMITIDO POR LA ARL DEL OFERENTE[2]

De conformidad con lo establecido en la entidad en el manual de contratación, numeral "*2.3.3.4.4 Criterios del Sistema de Seguridad en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores"* se tendrá en cuenta como requisito técnico habilitante lo siguiente:

- ✓ Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST emitido por la ARL, donde conste que se encuentra en el rango moderadamente aceptable o aceptable, conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

Para dar cumplimiento con lo anterior, se hace necesario que los proponentes al contrato cuenten con la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el tamaño de la empresa y **dicho requisito se evidenciará con un certificado de cumplimiento emitido por la ARL** expedido en un periodo no mayor a tres (3) meses a cierre de la presentación de ofertas, donde conste que se encuentran en alguno de los siguientes niveles de cumplimiento:

1) Moderadamente aceptable (Puntaje obtenido está entre el 60 y 85%) o

2) Aceptable (Mayor a 85%).

2.14. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación NO resultaren habilitados, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de **RECHAZO** de sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto Nacional 399 de 2021.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que sean evaluadas para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

[2] El estudio y determinación del cumplimiento de SG-SST, se encuentra desarrollado en el documento denominado "*CRITERIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE CONCURSO DE MÉRITOS SISTEMA ABIERTO*" el cual hace parte integral del presente estudio previo y se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Las ofertas serán evaluadas sobre un **total de CIEN (100) PUNTOS**, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido a continuación:

Los siguientes son los factores de calificación destinados a valorar la calidad de la oferta. La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

Factores de evaluación		Puntaje máximo
Experiencia y formación adicional de los profesionales		45
Experiencia en gestión ante compañías aseguradoras		
Experiencia en la asesoría y estructuración de procesos de contratación de Compañías Aseguradoras.	25	43.5
Experiencia en atención de siniestros	18.5	
Apoyo a la Industria Nacional		10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con Discapacidad		1
Emprendimientos y empresas de mujeres		0.25
Mipymes		0.25

A efectos de realizar la evaluación, **EL PROPONENTE** deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad durante la evaluación de los criterios de ponderación reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta verificación se realizará con el Registro Único de Proponentes del proponente singular y de cada uno de los integrantes del proponente plural, esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este caso, el proponente deberá probar que el proceso a la fecha se encuentra pendiente por decidir y que la sanción no se encuentra en firme. Para lo anterior, deberá indicar el número de proceso, órgano jurisdiccional que conoce el proceso, y medio de control, para que la entidad pueda realizar la consulta del proceso y verificar su estado actual.

Nota 2. En caso de que el proponente no acredite los datos o soporte la situación descrita en la nota anterior, se procederá con la reducción de los puntos, lo cual será insubsanable.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contrato de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 aplicará, siempre y cuando, el proponente no se encuentre en una inhabilidad para contratar por incumplimiento reiterado de que trata el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

1.13.1 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES: 45 PUNTOS.

Personal	Requisito		Puntaje Otorgado
Coordinador del contrato	Formación adicional	Título de Posgrado en Seguros o en Contratación, o en Riesgos, o en Derecho Administrativo	5
	Puntaje máximo asignado a formación adicional		5
	Experiencia adicional a lo mínimo requerido, en compañías de intermediación ejerciendo cargos de coordinador de contrato, asesor o similares en la intermediación de seguros.	Dos (2) años de experiencia adicional	5
		Tres (3) años de experiencia adicional	7
		Cuatro (4) años de experiencia adicional	10
		Cinco (5) años o más de experiencia adicional	15
	Puntaje máximo asignado a experiencia adicional		15
Ejecutivo de Cuenta	Formación superior	Título Profesional en las áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines. O Título Profesional en áreas del conocimiento en Ingeniería o afines.	5
		Título de Posgrado en áreas relacionadas o afines a las profesiones anteriores.	5
	Puntaje máximo asignado formación superior adicional		10
	Experiencia adicional a lo mínimo requerido, vinculado a compañías de intermediación de seguros mediante contrato laboral o de prestación de servicios, acreditando que desempeñó actividades relacionadas con asesoría y trámite de pólizas ante compañías aseguradoras.	Dos (2) años de experiencia adicional	5
		Tres (3) años de experiencia adicional	7
		Cuatro (4) años de experiencia adicional	10
		Cinco (5) años o más de experiencia adicional	15
	Puntaje máximo asignado a experiencia adicional		15

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	45

1.13.2 EXPERIENCIA EN GESTIÓN ANTE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS: 43.5 PUNTOS

Se considerará la experiencia de los proponentes frente al manejo del plan de seguros de la siguiente forma:

1.13.2.1 EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS: 25 PUNTOS

Para la asignación de este puntaje, el oferente debe aportar máximo cuatro (4) certificaciones adicionales a las aportadas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de contratos ejecutados, donde se demuestre haber prestado asesoría en la estructuración y contratación de programa de seguros a entidades estatales, en donde mínimo se encuentren tres (3) de los siguientes ramos del programa de seguros a contratar por la UAECD: Todo Riesgo Daño Material (TRDM), Responsabilidad Civil Servidores Públicos (RCSP) y Automóviles.

La **experiencia puntuable debe haberse obtenido dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso**.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de procesos asesorados y contratados	Puntaje
Un (1) proceso con los ramos de TRDM, RCSP y Automóviles	5
Dos (2) procesos con los ramos de TRDM, RCSP y Automóviles	10
Tres (3) procesos con los ramos de TRDM, RCSP y Automóviles	15
Cuatro (4) procesos con los ramos de TRDM, RCSP y Automóviles	25

El proponente debe tener en cuenta que las certificaciones aquí evaluadas corresponden a certificaciones adicionales a las aportadas para cumplir con la experiencia habilitante. Se precisa que el puntaje en la asesoría de estructuración de procesos de contratación se asignará por cada proceso asesorado y contratado en los tres (3) ramos: Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Automóviles (**si falta algún ramo se invalida la experiencia**).

Los contratos para acreditar la experiencia objeto de esta ponderación deben estar registrados en el RUP.

Nota 1: Las notas relacionadas con las certificaciones de la experiencia mínima habilitante también aplican para la certificación de experiencia específica adicional del proponente en la asesoría y estructuración de procesos de contratación de Compañías Aseguradoras.

No se tendrán en cuenta certificaciones de procesos declarados desiertos. Para verificar esta condición el proponente deberá indicar el número del proceso de selección asesorado o adjuntar la resolución de adjudicación o el contrato correspondiente.

Nota 2: La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

1.13.2.2 EXPERIENCIA EN ATENCION DE SINIESTROS

Se evaluarán hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y reportados en el RUP, expedidas por entidades estatales a quienes les haya atendido siniestros en cualquiera de las pólizas que hacen parte del programa de seguros de la UAECD cuya sumatoria del valor indemnizado sea como mínimo 555 SMMLV **ocurridos e indemnizados** hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso selección.

Las certificaciones que cumplan en su conjunto en su conjunto con el tope de indemnización establecido, se le asignará un puntaje así:

Valor Indemnizado en SMMMLV	Puntaje
Quien certifique 555 SMMLV	8
Quien certifique entre 556 a 1.768 SMMLV	14
Quien certifique 1.769 SMMLV en adelante	18,5

NOTA 1: Solo se podrán acreditar el valor en un máximo de diez (10) siniestros
NOTA 2: La conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) ara la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se deben hacer uso de la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

Año	Salario mínimo
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000

3.1.3. ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL:

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 10 puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje Máximo 10 Puntos

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje Máximo 10 Puntos
Servicios Nacionales	10
Extranjeros que incluyan por lo menos el 80% de componente colombiano en servicios profesionales, y/o técnicos y/u operativos	5

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

La nacionalidad será respecto del PROPONENTE (País de Origen), para lo cual se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

Para los nacionales si se trata de persona natural colombiana o residente en Colombia, la Entidad otorgará puntaje verificando la cédula de ciudadanía que certifica la nacionalidad y la visa de residencia, respectivamente. Si se trata de una persona jurídica de origen nacional, se verificará a través del certificado de existencia y representación legal. Si la entidad ha definido bienes nacionales relevantes, el proponente deberá certificarlo mediante escrito suscrito por el representante legal.

Nota 1: Para este proceso de selección la entidad no ha definido bienes nacionales relevantes.

Así mismo será un servicio nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, revisando si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
La incorporación del componente nacional en servicios extranjeros se considera realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que preste servicios profesionales técnicos u operativos.

La entidad también podrá conceder trato nacional a aquellos servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir Acuerdo Comercial, el Gobierno nacional ha certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En los casos de reciprocidad, según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la entidad deberá dar trato nacional a:

"(…) (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y

contratación pública de dicho Estado (…)" para lo cual *"(…) El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular(…)" "(…) Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado".*

Como consecuencia de lo anterior, el PROPONENTE extranjero deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada por la entidad en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La entidad dará trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones- CAN-

Nota 3: En el evento de PROPONENTES PLURALES, los cuales sean integrados por personal naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, este será tomado como PROPONENTE nacional, siempre y cuando el integrante nacional cuente por lo menos con el 60% de la participación del organismo.

Nota 4: En caso de que se requiera subsanar alguna de las condiciones del certificado expedido por la Cámara de Comercio para efectos de la verificación de la habilitación jurídica, dicha subsanación no afectará la asignación de puntaje en virtud de que este documento pretende verificar únicamente que la empresa se haya constituido conforme a la legislación colombiana.

3.1.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Nacional 392 de 2018, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, **debe allegar junto con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** a que se hace alusión en el presente numeral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.6. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia habilitante del proponente.

3.1.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

De conformidad con el Decreto Nacional 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero punto veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

3.1.6 MIPYMES: CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

De conformidad con el Decreto Nacional 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas que acrediten su condición como Mipymes, circunstancia que se verificará en el Registro único de Proponentes

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2019 de 2020 que establece: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de
reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la
oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o
representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso".

3.3.1. DOCUMENTO PARA ACREDITAR BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.

3.3.2. DOCUMENTO PARA PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Adjuntar los soportes (declaración extra-juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena).

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los indicado en el párrafo anterior

3.3.3. DOCUMENTO PARA ACREDITAR CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condición de discapacidad, cuya vinculación sea por lo menos con un año de anterioridad al cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, donde se haga constar las anteriores situaciones. Adicionalmente deberá remitir manifestación suscrita por el representante legal en donde indique que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

En el caso del proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.3.4. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3.3.5. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

3.3.6. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE EL PROVEEDOR TIENE VINCULADAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

3.3.7. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE: (A) ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O UNA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, O UNA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, Y, QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PROPONENTE PLURAL; (B) LA MADRE CABEZA DE FAMILIA, LA PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, O LA PERSONA JURÍDICA APORTE MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA; Y (C) NI LA MADRE CABEZA DE FAMILIA O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES SEAN EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL.

Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración: se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 6.2 y/o el inciso 1 del numeral 6.6 del presente documento; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición

indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: En relación con el proponente plural ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante que pretenda acreditar esta condición deberá manifestarlo en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

3.3.8. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR UNA MIPYMES O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

i) Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
ii) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Nota: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial de micro, pequeñas o medianas empresas

3.3.9. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

i) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
ii) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Nota: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial de micro, pequeñas o medianas empresas.

3.3.10. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR; O, LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE: (A) ESTÉ CONFORMADO POR AL MENOS UNA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL QUE TENGA UNA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%); (B) LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL APORTE MÍNIMO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA; Y (C) NI LA MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL NI SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES SEAN EMPLEADOS, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.
2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial de micro, pequeñas o mediana empresa.

3.3.11. DOCUMENTO PARA ACREDITAR QUE LAS EMPRESAS SON RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas anteriormente.

3.3.12. MÉTODO ALEATORIO.

Si aplicadas las reglas establecidas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, persiste el empate, se decidirá mediante sorteo el cual se creará en línea en la página https://www.sorteiogo.com/es/sorteo/numeros, esté se realizará en Audiencia Virtual a través de la plataforma TEAMS, esto es, en la licitación en la audiencia de adjudicación, en la consultoría en la audiencia que se cite para tal fin, en la selección abreviada mediante subasta inversa una vez finalicen los lances y se descarten todos los criterios de desempate y en los demás casos de selección abreviada se citará a través de un aviso que se publicará en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del proceso.

La metodología que se seguirá será la siguiente: los proponentes empatados procederán a escoger un número de acuerdo con el número de proponentes citados y se procederá a realizar el sorteo en línea de la página https://www.sorteiogo.com/es/sorteo/numeros, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se introduce la cantidad de números que desea en el sorteo. Ejemplo: 3

2. Se rellena el intervalo que debe ser sorteado. Ejemplo: de 1 a 100
3. Se presiona en sortear números.

El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que sea escogido por la plataforma en línea, para la aplicación de este método, se citará a los proponentes empatados a una audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS, el procedimiento y resultado que arroje el sistema en línea se comunicará en esta.

Nota: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las razones de índole legal y de las establecidas en cada uno de los capítulos y títulos del pliego, son también causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
c) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso por sí o por interpuesta persona.
d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
e) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Proceso de Selección
f) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
g) Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios para verificar los criterios habilitantes.
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad, inexacta o inconsistente o cuando la entidad proceda con las verificaciones del caso y como producto de estas no sea consistente con la

información reflejada en los documentos aportados. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que inicie la UAECD y a las que haya lugar.

i) Cuando no se cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional.
j) Cuando no se cumpla con los criterios jurídicos.
k) Cuando no se cumpla con los criterios de habilitación técnica del proponente.
l) Cuando no se aporte los documentos necesarios exigidos en el pliego de condiciones o cuando solicitadas las aclaraciones por el comité evaluador no se entregue la información para efectos de habilitar la propuesta.
m) Cuando al proponente no subsane o aclare un documento de la propuesta dentro del término legal para tal fin, o a pesar de haberse entregado, la misma a criterio del comité evaluador no cumpla con lo requerido.
n) Cuando la oferta técnica del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el pliego de condiciones, no se aporten los documentos establecidos por la entidad para su verificación o no especifique su ofrecimiento conforme lo requerido en los formatos o anexos.
o) Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
p) Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo 3 Art. 5 Ley 1882 de 2018)
q) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a tres (3) meses y esta situación no se haya subsanado.
r) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación.
s) Si la propuesta se presenta en lugar diferente a la plataforma del SECOP II, salvo cuando se presente un caso de indisponibilidad y se siga el procedimiento establecido en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.
t) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
u) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes o no publicados por la entidad.
v) Cuando haya indicios de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
w) Cuando el proponente que presentó su oferta de manera externa como consecuencia de un evento de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, dentro de un proceso de selección por subasta inversa o concurso de méritos, no entregue la clave para la apertura de la oferta económica.
x) En las demás causales previstas a lo largo del pliego de condiciones.

3.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página web del SECOP II. Este informe permanecerá a disposición de los proponentes por el término de traslado establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Durante este mismo término los proponentes deberán aportar los documentos y/o atender los requerimientos solicitados por la entidad en el informe de evaluación, a fin de subsanar y habilitar sus ofrecimientos, **so pena del rechazo de estos.** Lo anterior conforme a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 399 de 2021.

Los interesados en formular observaciones o en subsanar su oferta deberán enviar los respectivos comentarios y/o documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la UAECD y el equipo humano, y la UAECD no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente Pliego de Condiciones.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los demás interesados a través de la página del SECOP II.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UAECD podrá declarar el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o cuando no se presente ninguna propuesta.

Se entenderá válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, así solo una propuesta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable a la entidad.

CAPÍTULO IV

4. DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Numeral 12, Inciso 1º, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UAECD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

4.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista remitirá mediante la plataforma SECOP II, so pena de las sanciones previstas en el contrato, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización de este:

En atención a la existencia de diversas obligaciones por parte del contratista, que permiten evidenciar la existencia del riesgo de incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío, el Contratista deberá constituir los amparos que se transcriben en este numeral. Estos amparos deben constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, así como la calidad de del servicio y pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	20% del valor del presupuesto del plan de seguros es decir $ 459.779.218	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del presupuesto del plan de seguros es decir $ 229.889.609	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del presupuesto del plan de seguros es decir $ 114.944.805	Durante el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 6 meses.

4.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efecto del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1 Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato en la plataforma electrónica, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
3 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4 Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.}

5 Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1) Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2) Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
3) El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4) En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución)
5) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
6) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
7) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación.
8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de

2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

9) Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
10) Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
11) Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13) Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
14) Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. (Cuando a ello aplique)
15) Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

4.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones especiales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas en el presente Anexo técnico.
2. Presentar dentro de los 10 días calendario, siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el plan de trabajo con cronograma incluido, según lo requerido en el numeral 4 Condiciones Técnicas para la prestación del servicio.
3. Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo ofertado. El Corredor de Seguros sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, previa autorización del supervisor del contrato, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza.
4. Elaborar los estudios necesarios para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad contratante de acuerdo con las necesidades de esta y la disponibilidad presupuestal.

5. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad contratante, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
6. Asesorar en todos los trámites precontractuales y contractuales en el marco del proceso de selección, para la contratación de la compañía de seguros responsable de suministrar el programa de los seguros requerido por la entidad contratante. El corredor de seguros deberá elaborar los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales, asistirá a las audiencias y reuniones preliminares y las derivadas del proceso correspondiente, dará respuesta a las observaciones que para el efecto formulen los interesados, y organismos de control, evaluará jurídica, técnica y económicamente las ofertas, proyectará las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas, y demás actividades necesarias para el correcto trámite del proceso contractual.
7. Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección de los bienes de la UAECD.
8. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad contratante.
9. Apoyar la revisión y seguimiento del contrato de seguros que suscriba la UAECD.
10. Realizar capacitaciones a los funcionarios sobre las pólizas que sean contratadas. Las capacitaciones se programarán de común acuerdo con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las necesidades que la entidad determine.
11. Adelantar las gestiones necesarias con el fin de evitar la prescripción de los términos de las acciones derivadas de los contratos de seguros, así como acompañar y asesorar a la entidad en el trámite del proceso judicial correspondiente.
12. Presentar a la Entidad contratante de manera oportuna los informes, conceptos y demás información requerida en desarrollo del objeto del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
13. Desplazar a su costo y riesgo, sus empleados o contratistas a cualquiera de las ubicaciones donde haya o llegase a haber predios o intereses de la UAECD y que por necesidades del programa de seguros se requiera su presencia en las diferentes sedes a cargo de la UAECD. Lo anterior, en caso de ser necesario, en razón a la ejecución del objeto contractual o por solicitud del supervisor del contrato.
14. Asesorar y conceptuar sobre las inquietudes presentadas por la UAECD en relación con su programa de seguros, así como frente a contingencias o riesgos a los que se pueda ver expuesta la entidad y recomendar la mejor manera de mitigarlos.
15. Llevar un registro estadístico de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.
16. Realizar visitas periódicas a las instalaciones y bienes asegurados, para mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
17. Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.

18. Guardar reserva sobre toda la información de la UAECD o de sus funcionarios y/o dependientes a la que tenga acceso o se ponga en su conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la aseguradora con quien la entidad contrate las pólizas que requieran, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora contratada.
20. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos por la UAECD, de conformidad con las decisiones adoptadas por la entidad sobre los mismos.
21. Desarrollar un programa de prevención de pérdidas para la totalidad de los ramos de seguros a contratar, en el cual se señalen las recomendaciones y/o sugerencias y actividades que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos.
22. Asesorar a la UAECD sobre la exigencia de la garantía única y/o de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a contratistas y proveedores, sus amparos y montos, así mismo prestar asesoría para su gestión y para hacerlas efectivas, cuando a ello hubiere lugar.
23. Presentar informes mensuales que incluyan las actividades realizadas para dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 4 del Anexo Técnico.
24. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como de una oficina y/o sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
25. Según el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en su artículo 3 obliga a que las entidades deben tener en la ejecución de los contratos un porcentaje mínimo de mujeres, que para el caso del objeto de este contrato sería del 50%; por lo cual, el proveedor deberá prestar el servicio objeto del presente contrato con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres que deberán estar vinculadas a la ejecución del mismo.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.

4.6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el **Subgerente Administrativo y Financiero**, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

4.7. FORMA DE PAGO.

No aplica.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4.9. MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.11. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

4.12. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la UAECD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la UAECD haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

4.13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los siguientes riesgos, los cuales serán compartidos entre la Entidad y el contratista.

Para los efectos previstos en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional 1082 DE 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos Anexa al presente pliego de condiciones y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 DE 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente. (Anexo)

4.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de Selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

A. Estudios y documentos previos
B. El presente Pliego de condiciones, sus formatos y anexos.
C. Las adendas y comunicaciones que expida la UAECD en desarrollo del presente proceso de Selección.
D. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de Selección.
E. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de Selección.
F. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de Selección.
G. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección o en general, cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
H. La oferta presentada por el proponente ganador.

CAPÍTULO V

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. XXXX de 20XX

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos No UAECD-CM002-2024cuyo objeto es "Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital".

presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actúo en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.

2. He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.

3. En el caso que me (nos) sea adjudicado el presente proceso de Proceso de Selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Así mismo declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

1. Que SI ____ NO ____ he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo deberá indicar el nombre de la (s) entidad (es) sancionadora(s)).

2. Que SI ____ NO ___ he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo se deberá diligenciar la información sobre las multas e incumplimientos diligenciando el siguiente cuadro).

Multa			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

Incumplimientos			
Contrato No.	Cantidad	Vigencia en la que se impuso	Entidad que la impuso

3. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

4. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la UAECD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

6. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

7. Que acepto todas las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, en los pliegos y en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso y me obligo con la suscripción del presente documento a su estricto cumplimiento.

8. Que el 100% del personal que prestará sus servicios profesionales, técnicos y operativos en el proyecto es de nacionalidad colombiana SI _____ NO _____.

9. Que el personal que prestará los servicios profesionales, técnicos y operativos en el proyecto corresponde al porcentaje de _____ (%) nacional colombiano. (SE DILIGENCIA ESTE NUMERAL SOLO EN EL CASO QUE EL PERSONAL PROPUESTO NO SEA 100% DE NACIONALIDAD COLOMBIANA)

10. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones y el clausulado adicional establecidas en el pliego de condiciones.

11. Que aceptamos las condiciones técnicas básicas obligatorias para las cuales presentamos oferta.

12. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

13. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros debido a nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contracción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

15. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de las obligaciones contraídas conforme los pliegos y propuesta presentada.

16. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la propuesta.

17. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: En virtud del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la notificación personal se podrá surtir a través de medios electrónicos, cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

De conformidad con lo anterior, **ACEPTO Y AUTORIZO** _____ **NO ACEPTO**_____, la notificación por medios electrónico. La notificación electrónica se podrá realizar al correo electrónico establecido en el certificada de existencia y representación y al Correo electrónico_____

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____
E-mail _____
Ciudad _____
FIRMA

.

El suscrito: ……, identificado con cédula de ciudadanía No…… de……, domiciliado en ....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UAECD adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: " Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la UAECD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la UAECD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 202X.

EL PROPONENTE _____
Firma
C.C. No.

FORMATO No. 3. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE TRABAJO

Lugar y fecha

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD
Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11 Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

El suscrito _____identificado con C.C No._____, manifiesto mi interés en participar en el equipo de trabajo del proyecto objeto del Concurso de Méritos – Sistema Abierto N° 002 de 2024, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en el presente estudio.

Atentamente,

Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA

FORMATO No. 4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre:	
Documento de Identidad:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Universidad:	
Especialización:	
Cargo al que se presenta:	
Años de experiencia especifica:	

Contrato	Nombre del integrante del equipo de trabajo	Contratante	Objeto	Fecha de inicio vinculación	Fecha terminación vinculación	Total, de años de experiencia
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FORMATO No. 5. EXPERIENCIA MÍNIMA Y ADICIONAL DEL PROPONENTE

- El proponente podrá diligenciar este formato y consignar en él la información para cada contrato que acredite la experiencia mínima exigida en el pliego de condiciones

Mínima

Consecutivo RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	RAMO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Adicional de evaluación en asesoría y estructuración de procesos

Consecutivo RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	RAMO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Adicional en atención de siniestros

Consecutivo RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	RAMO	SMMLV	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Atentamente,

Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

FORMATO No. 6 FACTOR EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO N.° UAECD- CM-002-2024

OBJETO: "Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital".

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal **[y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

		tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

	en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro		la persona jurídica		

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

Opción 4
La proponente cooperativa que cumpla con la condición deberá acreditar la situación mediante la certificación expedida por el Representante de conformidad con el Numeral 4 artículo del Decreto 1082 de 2025. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre y firma RL] [Nombre y firma del contador y/o revisor fiscal]

FORMATO No. 7 RELACIÓN DE CONTRATOS

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO N.° UAECD-CM XXXXXXXXXXXXX

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

OBJETO: "Prestación del servicio para el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la UAECD".

XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado(a) como aparece al pie de mi firma, Representante legal de la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) / NO **(**) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades, y los cuales a continuación relaciono:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

ANEXO 1 PROYECTO MINUTA DE CONTRATO

La presente minuta es de carácter informativo la entidad, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DEL PROCESO	NUMERO DEL CONTRATO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CONSULTORIA	CM -002-2024	
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**	
ORDENADORA DEL GASTO		
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO		
NIT	900.127.768-9	
DIRECCIÓN	Carrera 30 No 25-90 torre A piso 11Bogotá, D.C.	
TELÉFONO	2347600	
CONTRATISTA		
IDENTIFICACIÓN		
REPRESENTANTE LEGAL		
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		
DIRECCIÓN:		
TELEFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1. OBJETO	Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	El contrato busca la asesoría en el diseño, implementación, contratación y manejo del programa de seguros e intereses patrimoniales de la UAECD, así como la prestación de servicios que conduzcan tanto a la adecuada administración de riesgos, a la prevención de pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, la asesoría en los trámites de reclamación ante las compañías aseguradoras respecto de los siniestros que se presenten durante la vigencia de las pólizas, y la asesoría especializada en temas de seguros. Los bienes que se pretenden asegurar son los que se encuentran bajo responsabilidad y custodia de la UAECD, así como aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable Dentro del servicio a contratar se encuentran los siguientes componentes principales: a) Asesorar a la Entidad en la formulación del pliego de condiciones para la selección de la compañía aseguradora, acompañamiento en las diferentes	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

	etapas del proceso incluida la evaluación de propuestas y adjudicación del respectivo proceso de selección. b) Asesorar a la Entidad en la formulación de las reclamaciones y trámite de Siniestros ante la compañía aseguradora. c) Asesorar a la entidad sobre sobre las pólizas que se deben requerir en los procesos de contratación que adelanta la Entidad. d) Asesorar a la Entidad sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para mitigarlos. **Nota:** El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a prestar el servicio con sus recursos humanos, técnicos, logísticos para el cabal cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas)				
2. VALOR	El contrato que se derive del presente proceso no causa erogación alguna para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será sufragada por la compañía aseguradora con la cual se suscribe las pólizas, de conformidad con los establecido con el artículo 1341 del Código de Comercio.				
3. FORMA DE PAGO	N/A				
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre, y se extenderá hasta el vencimiento de la vigencia técnica de las pólizas que asesore el corredor y/o intermediario de seguros. No obstante, la vinculación del intermediario con la Entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención, y los que se deriven de un proceso que eventualmente llegue a acompañar el intermediario, en vigencia de su contrato, sin perjuicio de que la entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el intermediario				
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el de ejecución del contrato y seis (06) meses más.				
6. LIQUIDACIÓN	Contrato de tracto sucesivo	SI	**Procede la Liquidación**	SI	
7. ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Los riesgos están contemplados en la matriz de riesgos, anexa al pliego de condiciones.					

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

8. GARANTÍAS	
9.1. GARANTÍA ÚNICA	**EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, con NIT. 900.127.768-9 una Garantía Única que ampare:**
9.1.1 EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del presupuesto del plan de seguros es decir $ 459.779.218, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato seis (06) meses más.	
9.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10 % del valor de la comisión cuyo valor es de del valor del presupuesto del plan de seguros es decir $ 229.889.609, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato seis (06) meses más.	
9.1.4 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5 % del valor de la comisión cuyo valor es de $ 114.944.805 y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
10. SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será realizada por el Subgerente de Administrativo y Financiero.
	En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.
	Los supervisores ejercerán la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, el anexo técnico y la propuesta presentada por la firma contratista.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **12.1)** Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada. **12.2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad. **12.3)** El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **12.4)** En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución) **12.5)** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA. **12.6)** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI. **12.7)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. **12.8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **12.9)** Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4). **12.10)** Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. **12.11)** Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; **12.12)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.13)** Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen. **12.14)** Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. **13) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para efecto del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las obligaciones establecidas que se describen a continuación: **13.1**) Cumplir con las condiciones técnicas determinadas en el presente Anexo técnico. **13.2**) Presentar dentro de los 10 días calendario, siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el plan de trabajo con cronograma incluido, según lo requerido en el numeral 4 Condiciones Técnicas para la prestación del servicio. **13.3**) Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo ofertado. El Corredor de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Seguros sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, previa autorización del supervisor del contrato, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza. **13.4**) Elaborar los estudios necesarios para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad contratante de acuerdo con las necesidades de esta y la disponibilidad presupuestal. **13.5**) Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad contratante, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar. **13.6**) Asesorar en todos los trámites precontractuales y contractuales en el marco del proceso de selección, para la contratación de la compañía de seguros responsable de suministrar el programa de los seguros requerido por la entidad contratante. El corredor de seguros deberá elaborar los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales, asistirá a las audiencias y reuniones preliminares y las derivadas del proceso correspondiente, dará respuesta a las observaciones que para el efecto formulen los interesados, y organismos de control, evaluará jurídica, técnica y económicamente las ofertas, proyectará las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas, y demás actividades necesarias para el correcto trámite del proceso contractual. **13.7**) Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección de los bienes de la UAECD. **13.8**) Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad contratante. **13.9**) Apoyar la revisión y seguimiento del contrato de seguros que suscriba la UAECD. **13.10**) Realizar capacitaciones a los funcionarios sobre las pólizas que sean contratadas. Las capacitaciones se programarán de común acuerdo con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las necesidades que la entidad determine. **13.11**) Adelantar las gestiones necesarias con el fin de evitar la prescripción de los términos de las acciones derivadas de los contratos de seguros, así como acompañar y asesorar a la entidad en el trámite del proceso judicial correspondiente. **13.12**) Presentar a la Entidad contratante de manera oportuna los informes, conceptos y demás información requerida en desarrollo del objeto del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **13.13**) Desplazar a su costo y riesgo, sus empleados o contratistas a cualquiera de las ubicaciones donde haya o llegase a haber predios o intereses de la UAECD y que por necesidades del programa de seguros se requiera su presencia en las diferentes sedes a cargo de la UAECD. Lo anterior, en caso de ser necesario, en razón a la ejecución del objeto contractual o por solicitud del supervisor del contrato. **13.14**) Asesorar y conceptuar sobre las inquietudes presentadas por la UAECD en relación con su programa de seguros, así como frente a contingencias o riesgos a los que se pueda ver expuesta la entidad y recomendar la mejor manera de mitigarlos. **13.15**) Llevar un registro estadístico de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos. **13.16**) Realizar visitas periódicas a las instalaciones y bienes asegurados, para mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. **13.17**) Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro. **13.18**) Guardar reserva sobre toda la información de la UAECD o de sus funcionarios y/o dependientes a la que tenga acceso o se ponga en su conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **13.19**) Revisar y dar su

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la aseguradora con quien la entidad contrate las pólizas que requieran, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora contratada. **13.20**) Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos por la UAECD, de conformidad con las decisiones adoptadas por la entidad sobre los mismos. **13.21**) Desarrollar un programa de prevención de pérdidas para la totalidad de los ramos de seguros a contratar, en el cual se señalen las recomendaciones y/o sugerencias y actividades que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos. **13.22**) Asesorar a la UAECD sobre la exigencia de la garantía única y/o de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a contratistas y proveedores, sus amparos y montos, así mismo prestar asesoría para su gestión y para hacerlas efectivas, cuando a ello hubiere lugar. **13.23**) Presentar informes mensuales que incluyan las actividades realizadas para dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 4 del Anexo Técnico. **13.24**) Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como de una oficina y/o sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. **13.25**) Según el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en su artículo 3 obliga a que las entidades deben tener en la ejecución de los contratos un porcentaje mínimo de mujeres, que para el caso del objeto de este contrato sería del 50%; por lo cual, el proveedor deberá prestar el servicio objeto del presente contrato con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres que deberán estar vinculadas a la ejecución del mismo. **13.26**) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 14.1)** Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. **14.2)** Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **14.3)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. **14.4)** Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **14.5)** Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. **14.6)** El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones. **14.7)** Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo. **14.8)** Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato. **14.9)** Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación. **14.10)** Gestionar la liquidación del contrato de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

manera oportuna, cuando haya lugar a ello. **14.11)** Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD. **14.12)** Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos. **14.13)** En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión to. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la UAECD, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **16) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS:** En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del programa de seguros , sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo. **18) PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicio. 19**) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con EL CONTRATISTA, de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **20) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, no son aplicables en contratos de consultoría las cláusulas excepcionales. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes. **23) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual. **24) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación y transacción. **25) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

DISTRITAL pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. **26) LIQUIDACIÓN:** Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la constitución y aprobación de la garantía única. **28) GASTOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 DE 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co